

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 187 -2019-MDP/T.

Pocollay,

24 JUN. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 483-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 311-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 329-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 887-2019-GSSL/MDP-T, emitido por el Gerente de Servicios Sociales y Locales, e Informe N° 327-2019-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 483-2019-OPP-MDP-T de fecha 11 de junio del 2019, Informe N° 318-2019-OPP-MDP-T de fecha 25 de abril del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica el pago pendiente de la Municipalidad Distrital de Pocollay, respecto al reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 797-2018 a nombre Reencauchadora Mega S.R. Ltda., por la adquisición de llantas (radial) para las unidades de Mini Bus con placa EGB-210, EGB-211 para brindar el servicio de transporte y movilización a la entidad y para la Meta 29: Proyecto Deportivo Municipal-PRODEMUNI, se determine que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1312-2019, por el monto total de S/9,000.00 Soles, a fin de atender el pago de reconocimiento de deuda del expediente, según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

Programa: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana; Proyecto: 3000788 Población Objetivo Accede a Masificación Deportiva; Actividad: 50005868 Población Objetivo Accede a Masificación Deportiva; Función: 21 Cultura y Deporte; División Funcional: 046 Deportes; Grupo Funcional: 0101 Promoción y Desarrollo Deportivo; Secuencia Funcional: 0012-2019; Clasificador: 2.3.1.6.1.1, Monto Total: S/9,000.00 Soles

Que, con Informe N° 311-2019-OAF/MDP-T de fecha 30 de mayo de 2019, Informe N° 233-2019-OAF/MDP-T de fecha 11 de abril de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, remite el expediente que contiene la Orden de Compra N° 797-2018 por S/9,000.00 Soles a nombre de Reencauchadora Mega S.R. Ltda., por la adquisición de llantas (radial) para las unidades Mini Bus con la Placa EGB-210, EGB-211, propiedad de la Municipalidad Distrital de Pocollay que brinda los servicios de Transporte y Movilización a la entidad y la Meta 29: "Proyecto Deportivo Municipal Prodemuni", por lo que debe continuar el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 0329-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 30 de mayo del 2019, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite la Orden de Compra N° 000797-2018 del 11/12/2018, por el monto de S/9,000.00 Soles, que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido en el año fiscal 2018, que contienen la conformidad del servicio emitido por las respectivas áreas usuarias, en tal sentido se debe realizar el trámite respectivo para su reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores.

Que, con Informe N° 887-2019-GSSL/MDP-T de fecha 13 de mayo de 2019, Informe N° 808-2019-GSSL/MDP-T de fecha 13 de mayo de 2019, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, otorga conformidad satisfactoria a la adquisición de 12 unidades de llantas a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda del proveedor Reencauchadora Mega S.R. Ltda., respecto a la Orden de Compra N° 00797-2018 por la adquisición de llantas (radial) para las unidades Mini Bus con la Placa EGB-210, EGB-211, propiedad de la Municipalidad Distrital de Pocollay que brinda los servicios de transporte y movilización a la Entidad y la Meta 29: "Proyecto Deportivo Municipal Prodemuni".

Que, con Informe N° 149-2019-EM-GM-A/MDP de fecha 21 de mayo de 2019, el Responsable de Equipo Mecánico, comunica respecto al Informe Técnico N° 009-2019-ROGC-EM-GM-MDP, sobre la ubicación de llantas que fueron colocadas en los dos minibuses con Placas EGB-2010 y EGB-2011, durante la primera quincena del mes de enero 2019, se adjunta fotos de las llantas instaladas, según Orden de Compra N° 797-2018 del 11/12/2018, por el importe de S/9,000.00 Soles, para que continúe el trámite correspondiente.



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 187 -2019-MDP/T.

Pocollay, 24 JUN 2019

Que, mediante la Orden de Compra N° 000797-2018 del 11/12/2018, SIAF N° 4162, Cuadro de Necesidades N° 3049, Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 127, Especificaciones Técnicas, por la adquisición de llantas (radial) para las unidades Mini Bus con la Placa EGB-210, EGB-211, propiedad de la Municipalidad Distrital de Pocollay que brinda los servicios de Transporte y Movilización a la entidad y la Meta 29: "Proyecto Deportivo Municipal Prodemuni", PECOSA N° 0759 del 21/12/2018, por el monto de S/9,000.00 Soles.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el T.U.O. del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, con Informe N° 327-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor del proveedor Reencauchadora Mega S.R.Ltda., por la suma de S/9,000.00 Soles, según Orden de Compra N° 00797-2018 y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Reencauchadora Mega S.R. Ltda., por el monto de S/9,000.00 Soles, según Orden de Compra N° 00797-2018 del 11/12/2018 del SIAF N° 4162, por la adquisición de llantas (radial) para las unidades Mini Bus con la Placa EGB-210, EGB-211, propiedad de la Municipalidad Distrital de Pocollay que brinda los servicios de Transporte y Movilización a la entidad y la Meta 29: "Proyecto Deportivo Municipal Prodemuni", según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidad a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (8) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay"; no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de **S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles)**, a favor de la **REENCAUCHADORA MEGA S.R. Ltda.**, según Orden de Compra N° 00797-2018, por concepto de la adquisición de llantas (radial) para las unidades Mini Bus con la Placa EGB-210, EGB-211, propiedad de la Municipalidad Distrital de Pocollay que brinda los servicios de Transporte y Movilización a la Entidad y la Meta 29: "Proyecto Deportivo Municipal Prodemuni"; la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa	: 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana.
Proyecto	: 3000788 Población Objetivo Accede a Masificación Deportiva.
Actividad	: 50005868 Población Objetivo Accede a Masificación Deportiva.
Función	: 21 Cultura y Deporte.
Div. Funcional	: 046 Deportes.
Grup. Funcional	: 0101 Promoción y Desarrollo Deportivo.
Sec. Funcional	: 0012-2019.
Clasificador	: 2.3.1.6.1.1.
Fuente Fto.	: 05 Recursos Determinados
Rub./ Tipo de Rec.	: 18-13 canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
<b>Monto Total</b>	<b>: S/9,000.00 Soles</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº -2019-MDP/T.

Pocollay,

**ARTÍCULO TERCERO:** Sin perjuicio del reconocimiento de la deuda a favor de la Reencauchadora Mega S.R. Ltda, según Orden de Compra N° 797-2018, y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo la adquisición de llantas (radial) para las unidades Mini Bus con la Placa EGB-210, EGB-211, propiedad de la Municipalidad Distrital de Pocollay que brinda los servicios de Transporte y Movilización a la entidad y la Meta 29: "Proyecto Deportivo Municipal Prodemuni"; conforme "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
Lc. Adm. Reynaldo B. Vega Flores  
Gerente Municipal

C.c. Archivo  
OPP  
OAJ  
OAF  
GSSL  
ASI

